

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm: 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos DOS (02) MESES, desde la recepción de este escrito, deberá retirar la documentación presentada.

Melilla a 17 de julio de 2014. - La Secretaria. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
ANUNCIO

1713.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 17 de julio de 2014, registrado al número 2014002905, en el Libro de Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Economía y Hacienda, ha decretado lo siguiente:

"El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de Suplemento de crédito número 4/2014 por importe de 3.614.174,47 euros financiado con Remanente Líquido de Tesorería. El referido proyecto de Suplemento de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5138 de fecha 13 de junio de 2014, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado, el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VENGO EN DECRETAR

La publicación del Suplemento de crédito número 4/2014 por importe de 3.614.174,47 euros financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga".

El detalle de la Modificación de crédito n.º 4/2014, denominada Suplemento de crédito financiado con Remanente líquido de Tesorería, por importe de 3.614.174,47 , es el siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
01	49202	22602	Publicidad y medios de comunicación	177.602,38
07	16200	22700	Planta Incineradora de Basuras	2.277.065,54
14	32101	21200	Reparación y mantenimiento de escuelas	51.593,63
07	16000	22700	Contratos prestación servicios limpieza	958.631,45
14	32000	21200	Instalaciones Consejería Educación	17.347,20
02	43902	47000	Compensación combustible avión	131.934,27
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				3.614.174,47

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Concepto	Descripción	Importes
87010	Total Remanente Líquido de Tesorería	3.614.174,47
TOTAL FINANCIACIÓN		3.614.174,47

Melilla, 18 de julio del 2014.

El Secretario General de la Asamblea. José Antonio Jiménez Villslada.